

## SUBVENCIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO

### *Convocatoria de la extensión de la tarifa plana de autónom@s con fondos autonómicos 2021*

#### PERSONAS DESTINATARIAS

Personas trabajadoras incluidas en el **Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia** o autónomos, o, en su caso, incluidas en el **Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, acogidas a la tarifa plana** aplicada por la Administración General del Estado para que, una vez agotada la misma, **continúen pagando 60€/mes durante los 6 meses siguientes.**

#### REQUISITOS

- a) Haber sido beneficiaria de las reducciones previstas en los apartados 1 o 3 de los artículos 31, 31 bis, 32 y 32 bis de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo durante los 12 o 24 meses que establecen.
- b) **Haber causado alta** en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en el Sistema Especial para trabajadores por cuenta propia agrario **a partir del 1 de julio de 2019** para aquellas personas acogidas al disfrute de la reducción durante 12 meses y para las altas **a partir del 1 de agosto de 2018** para aquellas personas acogidas al disfrute de la reducción durante 24 meses.
- c) **Mantener las condiciones que dieron derecho a disfrutar de las reducciones** en el pago de sus cuotas por contingencias comunes y contingencias profesionales, durante el período subvencionable.
- d) Realizar la actividad y estar empadronado/a en la Comunidad de Castilla y León.
- e) Que la situación de alta no se vea interrumpida durante el periodo subvencionable. **No se entenderá interrumpido el periodo subvencionable** cuando se haya suspendido la actividad y, por tanto, el cumplimiento del pago de las cuotas **durante los meses que abarque el estado de alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

#### PERIODO SUBVENCIONABLE

6 meses.

#### CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El **importe necesario** para que la persona trabajadora autónoma que finalice el periodo de tarifa plana estatal de 12 o 24 meses **continúe pagando 60€ durante los 6 meses siguientes**.

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se establecen dos plazos de presentación de solicitudes en función de la fecha de alta en el RETA:

- a) **DEL 10 AL 28 DE MAYO DE 2021**, para las altas producidas del 1 de julio de 2019 al 31 de marzo de 2020, para aquellas personas acogidas al disfrute durante 12 meses. Para las altas del 1 de agosto de 2018 a 31 de marzo de 2019, para aquellas personas acogidas al disfrute durante 24 meses.
- b) **DEL 21 DE JUNIO AL 9 DE JULIO DE 2021**, para las altas producidas del 1 de abril al 1 de junio de 2020, para aquellas personas acogidas al disfrute de la reducción durante 12 meses. Para las altas del 1 de abril al 1 de junio de 2019, para aquellas personas acogidas al disfrute durante 24 meses.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán de **forma electrónica** acompañadas de la documentación correspondiente **ante la Consejería de Empleo**. Para ello se empleará el modelo que puede obtenerse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>

#### PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar por la Consejería de Empleo será de **3 MESES**, desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la administración competente para su tramitación, transcurrido el cual sin haberse notificado resolución alguna, se entenderá esta desestimada por silencio administrativo.

Consulta toda la información pinchando [AQUÍ](#)